

Documento 5

ENFOQUE DE DERECHOS CON LA FAMILIA



ENFOQUE DE DERECHOS CON LA FAMILIA

Subsecretaría de Educación Parvularia

Agosto 2025

1. ¿Qué es el enfoque de derechos?

La Convención de los Derechos del Niño (CDN) es un tratado internacional de Derechos Humanos adoptado en 1989 y ratificado por Chile en el año 1990. Este tratado reconoce a todos los niños y niñas menores de 18 años como sujetos de derechos, sin distinción. Al ratificar la Convención, los Estados se comprometen a garantizar estos derechos a través de leyes, políticas y prácticas.

Los derechos de los niños y niñas están definidos en 54 artículos y se agrupan en tres categorías que se entrelazan constantemente:

- Derechos de provisión, como el acceso a la educación y a la salud.
- Derechos de protección, que resguardan a los niños y niñas contra el maltrato, abuso, explotación y discriminación.
- Derechos de participación, que reconocen a niños y niñas como miembros activos de sus familias, comunidades y sociedad, garantizando su derecho a ser escuchados.

¿Qué implica el enfoque de derechos?

El enfoque de derechos de la niñez es una manera integral de comprender y garantizar estos derechos en todos los ámbitos de la vida de los niños y niñas: la familia, los espacios educativos, la comunidad, los espacios de salud, entre otros. Este enfoque impulsa esfuerzos concretos para que los derechos sean respetados, protegidos y cumplidos.

Adoptar este enfoque significa pasar de ver a los niños y niñas como “objetos de protección” a reconocerlos como “sujetos de derecho”¹. Esto implica que no solo deben recibir apoyo y cuidado, sino que también deben participar activamente en la sociedad y en las decisiones que los afectan.

Principios claves del enfoque de derechos
La Convención establece principios fundamentales que guían su aplicación:

- No discriminación (Artículo 2): todos los niños y niñas tienen los mismos derechos,

¹ UNICEF, «Child Rights Education Toolkit: Rooting Child Rights in Early Childhood Education, Primary and Secondary Schools.»

sin importar su origen, género, situación socioeconómica u otra condición.

- Interés superior del niño (Artículo 3): todas las decisiones que afecten a los niños y niñas deben priorizar su bienestar y desarrollo.
- Derecho a la vida, supervivencia y desarrollo (Artículo 6): es responsabilidad de la sociedad garantizar condiciones seguras y saludables para el crecimiento de niños y niñas.
- Derecho a ser escuchados y tomados en cuenta (Artículo 12): los niños y niñas tienen derecho a expresar su opinión sobre los asuntos que los afectan y a que esta sea considerada.

El enfoque de derechos no solo orienta las políticas y programas dirigidos a las infancias, sino que también fortalece la capacidad de los niños y niñas para ejercer sus derechos, y la de las personas adultas y el Estado para cumplir sus responsabilidades. Más que proporcionar servicios, este enfoque busca asegurar que todos los niños

y niñas vivan en un entorno donde se respeten y promuevan sus derechos, permitiéndoles crecer, desarrollarse y vivir plenamente.



2. Derechos de los niños y niñas

Todos los niños y niñas, sin importar su edad, origen o condición, tienen los mismos derechos humanos que las personas adultas, además de derechos específicos que reconocen sus necesidades particulares. La Convención de los Derechos del Niño, nos entrega una visión integral de la infancia, reconociendo a los niños y niñas tanto como individuos con derechos propios, como miembros de sus familias y comunidades, con responsabilidades adecuadas a su edad. Los derechos son algo que los niños y niñas siempre deberían poder hacer, tener, saber, decir o ser protegidos². La Convención establece que estos derechos deben garantizarse para todos los niños y niñas sin excepción.

La primera infancia (desde el nacimiento hasta los 8 años) es una etapa donde se experimentan cambios rápidos en su crecimiento físico, sus capacidades, sus aprendizajes, sus emociones y su manera de

relacionarse con el mundo. Por esto, la Convención enfatiza que los niños y niñas pequeños no solo tienen los mismos derechos que los mayores de 8 años, sino que requieren protección y apoyo especial para su bienestar y desarrollo³.

Algunas ideas sobre los derechos en esta etapa:

- Los niños y niñas pequeños son personas con derechos propios y no solo están en proceso de convertirse en personas adultas.
- Tienen derecho a ser respetados y escuchados, considerando sus formas de expresión y comunicación.
- Su desarrollo depende del entorno en el que crecen, por lo que es fundamental que vivan en espacios seguros, con personas adultas que los protejan y los acompañen con afecto y sensibilidad.
- Necesitan tiempo y espacio para jugar, explorar y aprender. Esto es esencial para su desarrollo físico, emocional e intelectual.

² Jones, «What Are Children's Rights?»

³ ONU, «Observación General N°7 Realización de los Derechos del Niño en la Primera Infancia».

- Sus derechos deben estar protegidos por leyes y políticas públicas, asegurando que cada niño y niña tenga acceso a salud, educación y bienestar desde sus primeros años de vida.
- Los derechos no dependen de una sola realidad infantil: los niños y niñas tienen diferentes comunidades, intereses, condiciones familiares y lugares donde viven.

A veces se piensa que los derechos están destinados solo a niños y niñas en situaciones de mayor necesidad o vulnerabilidad, pero es importante comprender que los derechos benefician a toda las infancias y pueden mejorar el bienestar de toda la sociedad⁴. Cuando se garantizan los derechos de niños y niñas, también se fortalecen las familias y comunidades, generando entornos más justos y respetuosos.

Se pueden observar en la plaza donde juegan, la sala de su jardín infantil o escuela, su casa, un tribunal de justicia, un hospital o una biblioteca pública. Por ejemplo, la relación de un niño o niña con su familia puede verse dentro del enfoque de derechos, teniendo derecho a ser protegido, a expresar su opinión, a ser cuidado con amor y respeto y a crecer en un ambiente seguro.

⁴ Alderson, Young Children's Rights: Exploring Beliefs, Principles and Practice.

DERECHOS DE LA INFANCIA

LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO – VERSIÓN RESUMIDA

 1	 2	 3	 4	 5	 6	 7
DEFINICIÓN DE INFANCIA	NO DISCRIMINACIÓN	INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO	HACER REALIDAD LOS DERECHOS	FAMILIA ORIENTADORA	VIDA, SUPERVIVENCIA Y DESARROLLO	NOMBRE Y NACIONALIDAD
 8	 9	 10	 11	 12	 13	 14
IDENTIDAD	MANTENER A LAS FAMILIAS UNIDAS	PRESERVAR EL CONTACTO FAMILIAR	PROTECCIÓN CONTRA EL SECUESTRO	RESPECTAR LA OPINIÓN DE LOS NIÑOS	LIBERTAD DE EXPRESIÓN	LIBERTAD DE PENSAMIENTO Y RELIGIÓN
 15	 16	 17	 18	 19	 20	 21
LIBERTAD DE ASOCIACIÓN Y REUNIÓN	PROTECCIÓN DE LA PRIVACIDAD	ACCESO A INFORMACIÓN	RESPONSABILIDAD DE LAS FAMILIAS	PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA	NIÑOS SIN FAMILIA	ADOPCIÓN

DERECHOS DE LA INFANCIA

LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO – VERSIÓN RESUMIDA

 22 NIÑOS REFUGIADOS	 23 NIÑOS CON DISCAPACIDAD	 24 SALUD, AGUA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	 25 REVISIÓN DE LOS INTERNAMIENTOS	 26 AYUDAS SOCIALES Y ECONÓMICAS	 27 ALIMENTO, ROPA Y UN HOGAR SEGURO	 28 ACCESO A LA EDUCACIÓN
 29 OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN	 30 CULTURA, LENGUA Y RELIGIÓN DE LAS MINORIAS	 31 DESCANSO, JUEGO, ARTE Y CULTURA	 32 PROTECCIÓN ANTE EL TRABAJO PELIGROSO	 33 PROTECCIÓN CONTRA LAS DROGAS	 34 PROTECCIÓN CONTRA EL ABUSO SEXUAL	 35 PREVENCIÓN DE LA VENTA Y TRATA
 36 PROTECCIÓN CONTRA LA EXPLOTACIÓN	 37 NIÑOS PRIVADOS DE LIBERTAD	 38 PROTECCIÓN EN LAS GUERRAS	 39 RECUPERACIÓN Y REINSERCIÓN	 40 NIÑOS QUE INCUMPLEN LAS LEYES	 41 APLICAR LA LEY MÁS FAVORABLE	 42 QUE TODOS CONOZCAN ESTOS DERECHOS

3. Enfoque de derechos y la familia

En la vida cotidiana, las personas adultas nos vinculamos con niños y niñas de muchas maneras y en distintos espacios: en casa, en la calle, en el transporte público, en el trabajo, en el hospital, en jardines infantiles y escuelas escuela, entre otros. Además, estos vínculos se dan desde distintos roles, como madres, padres, tíos, tías, abuelas, abuelos, docentes o cuidadores. Cada uno de estos roles y espacios influye en la forma en que nos relacionamos con los niños y niñas, pero sus derechos son válidos en todos estos entornos y siempre deben ser respetados y protegidos.

La familia como un espacio de escucha

El Artículo 12 de la Convención sobre los Derechos del Niño, establece que todos los niños y niñas tienen derecho a expresar su opinión sobre los asuntos que les afecten y a que estas opiniones sean tenidas en cuenta según su edad y madurez. Este artículo es fundamental porque reconoce

que los niños y niñas no solo necesitan protección y cuidado, sino que también tienen expresiones propias y el derecho a participar en las decisiones que afectan sus vidas.⁵

Este derecho no está condicionado a la capacidad de hablar verbalmente, los niños y niñas expresan sus pensamientos y emociones de múltiples maneras⁶, y todas ellas deben ser valoradas. Desde muy pequeños, niños y niñas expresan lo que piensan y sienten a través de múltiples formas: palabras, gestos, juegos, movimientos, dibujos, sonidos y miradas. No hay una única manera de comunicarse, por lo que es fundamental que las personas adultas estemos atentas a las múltiples formas de expresión y le demos significado.

Además, escuchar a las infancias es más que permitirles hablar; implica reconocer su capacidad de interpretar el mundo y de contribuir con su

5 ONU, «Observación General N°12 El derecho del niño a ser escuchado».

6 Clark, «How to Listen to Very Young Children».

visión⁷. Las familias juegan un papel clave en este proceso ya que dentro del hogar y junto a sus cuidadores, los niños y niñas aprenden y conocen que sus expresiones y opiniones son importantes y tienen valor. El derecho a ser escuchado y tomado en serio cobra especial relevancia en las familias, permitiendo que niños y niñas puedan demostrar sus pensamientos, emociones y necesidades en un espacio íntimo y que sean consideradas en su vida cotidiana.

Además, la escucha dentro del hogar cumple una función preventiva frente a todas las formas de violencia, ya que un niño o niña que sabe que puede expresar sus preocupaciones y sentimientos en su familia, tiene más herramientas para reconocer situaciones que vulneran sus derechos y pedir ayuda.

⁷ Martínez-Agut y Hernando, «Escuelas Reggio Emilia y los 100 lenguajes del niño: experiencia en la formación de educadores infantiles».



4. Enfoque de derechos y educación parvularia

Tanto el enfoque de derechos como los elementos asociados a la escucha recién revisados son parte fundamental de los contextos educativos de niños y niñas. Al pasar gran parte de sus días en estos espacios, junto a distintas personas adultas y pares, es fundamental reconocer que sus derechos también deben ser garantizados en estos entornos. En el caso de la participación, poder expresar sus ideas, preferencias y elecciones, por ejemplo, respecto a qué o cómo quieren aprender, con quién quieren jugar o qué materiales y recursos utilizar, permite una práctica educativa más significativa y respetuosa de sus derechos⁸.

⁸ Correia, Aguiar, y Amaro, «Children's Participation in Early Childhood Education».

Existe consenso en que los derechos de niños y niñas, al igual que su participación, adquieren mayor significado cuando están vinculados con su vida cotidiana. La Educación Parvularia es un microsistema esencial en la vida de los niños y niñas, donde los derechos se ejercen en un sistema de relaciones con las personas adultas del equipo pedagógico que les acompañan. En este espacio, los niños y niñas construyen aprendizaje en conjunto compartiendo entendimientos, experiencias y perspectivas con quienes los rodean⁹.

Asistir a la Educación Parvularia es también un derecho que debe ser promovido y protegido. La Convención sobre los Derechos del Niño establece que todos los niños y niñas tienen derecho a acceder a una educación que potencie el desarrollo de sus capacidades y el respeto por sus derechos.

⁹ Correia, Aguiar, y Amaro.

En la primera infancia, este derecho se concreta en la posibilidad de participar en experiencias educativas tempranas que fortalecen el desarrollo integral y proveen entornos donde niños y niñas puedan vivir sus derechos de forma cotidiana.

Acompañar y promover la asistencia regular es, por tanto, una forma de resguardar el derecho a aprender, a compartir con otros, a expresarse y a construir vínculos significativos desde los primeros años.

Así entonces, la participación de las familias es fundamental. Ser parte de un jardín infantil o una escuela representa una oportunidad para involucrarse desde el enfoque de derechos, no solo como observadores, sino como actores en la comunidad educativa. La apertura de estos espacios a las familias y a la comunidad contribuye a fortalecer la inclusión, la solidaridad y el sentido de pertenencia. Un entorno que reconoce los derechos de la niñez, también valora la diversidad cultural y social que se genera dentro y fuera del

espacio educativo, promoviendo una cultura de las infancias que reconoce a niños y niñas como actores sociales¹⁰.

En Educación Parvularia, niños y niñas no solo aprenden sobre sus derechos, sino que los ejercen día a día en su relación con otros niños y niñas y con las personas adultas que los acompañan. Desde edades tempranas, exploran qué significa compartir, participar, ser tratados con equidad, enfrentándose a situaciones donde negocian turnos para jugar, expresan sus ideas y buscan ser escuchados.

Aunque no tengan una comprensión teórica de los derechos humanos, sí experimentan lo que significa que sus opiniones sean tomadas en cuenta y que se respeten sus necesidades y emociones. Así, en espacios educativos, se les brindan espacios donde pueden vivir sus derechos de manera cotidiana¹¹.

10 Moss, *Alternative Narratives in Early Childhood*.

11 Quennerstedt, «Young Children's Enactments of Human Rights in Early Childhood Education».

Las interacciones diarias en el jardín infantil y en la escuela, reflejan valores fundamentales como el respeto, la equidad y la participación. Por ejemplo, cuando niños y niñas reclaman su turno en un columpio, expresan su preferencia por hacer algún tipo de actividad o cuando buscan ser acompañados en un momento difícil, están poniendo en práctica su derecho a ser escuchados y tratados con dignidad. es fundamental que las familias y la comunidad educativa puedan reconocer que el enfoque de derechos asegura que niños y niñas no solo reciban protección y cuidado, sino que también reconoce que son personas activas en su propio aprendizaje y bienestar¹².

Promover el enfoque de derechos en la vida de niños y niñas comienza en los contextos cotidianos donde niñas y niños participan. La familia y la comunidad educativa son espacios claves para garantizar que estos derechos se vivan día a día como experiencias reales que fortalecen su bienestar, identidad y participación.

¹² Quennerstedt.

Acompañar a niños y niñas con afecto, respeto y compromiso es también una forma concreta de construir una sociedad más justa y equitativa.





**Subsecretaría
de Educación
Parvularia**